

Río Gallegos, 26 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 60.642/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 140/18 y su modificatoria Disposición N° 183/18, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas - Subdisciplina Zootecnia – Especialidad Zootecnia – Área Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Producción Animal - Código Nomenclador de Disciplina (04-14-00-00-02) – Escuela Recursos Naturales - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la inscripción del llamado a inscripción se llevó a cabo durante los días 11, 13 y 16 de abril de 2018 en el sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10° se dictó la Disposición N° 204 de fecha 17 de abril de 2018 exhibiendo en la Unidad Académica que los postulantes ROLLHAUSER BERNHARD José Enrique y SILVA Daniel Adrián, se encuentran como inscriptos admitidos al llamado a inscripción convocado por Disposición N° 140/18 y su modificatoria Disposición N° 183/18;

QUE el día 23 de abril de 2018 ingresó a Mesa de Entradas y Archivo sobre despachado en la localidad de Comodoro Rivadavia el día 16 de abril de 2018 conteniendo la inscripción al llamado a inscripción en cuestión, de la Sra. Magdalena ETCHEPARE;

QUE en virtud de que la documentación se remitió dentro del periodo de inscripción se procedió a analizar la documentación y antecedentes de la Sra. Magdalena ETCHEPARE, determinando que corresponde su exclusión como postulante por no presentar el requisito de copia digital establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

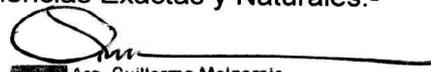
ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a Magdalena ETCHEPARE (D.N.I. N° 29.849.420) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Agrícolas - Subdisciplina Zootecnia – Especialidad Zootecnia – Área Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Producción Animal - Código Nomenclador de Disciplina (04-14-00-00-02) – Escuela Recursos Naturales - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 02 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente instrumento legal y documentación adjunta al Departamento Ciencias Exactas y Naturales para la incorporación al Expediente N° 60.642/06.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG